



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**SECRETARÍA GENERAL**

*MODIFICACIÓN Reglamento de Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo.*

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión de fecha 4 de julio de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento de Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo, en sus artículos 7.2 (Requisitos de los puestos de trabajo); 8, párrafo segundo (Duración del régimen de teletrabajo); 18 (Distribución de la jornada); 23 (Jornadas de teletrabajo no regladas), en la Disposición Transitoria Segunda (Régimen de las autorizaciones existentes del programa piloto) y en la Disposición Transitoria Quinta.

Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 8 de julio de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1559

BOPSO-78-11072025